



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240 -2014

La Molina, 23 MAY 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 030-2014/MDLM/GDH referido a la solicitud de descanso físico vacacional de la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano y Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 030-2014/MDLM/GDH la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano y Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e) solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por cuatro (04) días, del 26 al 29 de mayo del presente año;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013, se aprobó el rol vacacional de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2014, programándose las vacaciones de la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano, a partir del 01 de agosto del presente año;

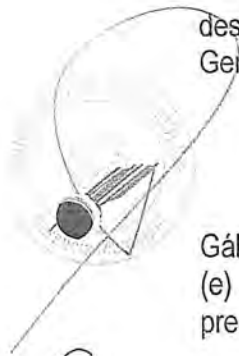
Que, el numeral 14) del Artículo 4° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2011-GM del 10 de octubre del 2011, señala que para tener derecho a la Licencia a cuenta del período vacacional, el servidor deberá contar con más de seis meses de servicios efectivos y remunerados en condición de designado, nombrado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente; asimismo el numeral 15) del citado Artículo, establece que la Licencia a cuenta del período vacacional se concederá hasta por el término equivalente al récord vacacional ganado por el solicitante, el cual no podrá exceder de treinta (30) días con goce íntegro del haber y será deducido de su período vacacional inmediato siguiente;

Que, la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, con Resolución de Alcaldía N° 243-2012 fue designada como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Molina a partir del 05 de julio del 2012; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2014 se le encargo la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a partir del 01 de marzo del 2014;

Que, con Informe N° 355-2014-MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar licencia a cuenta de vacaciones del ejercicio 2014 a la citada funcionaria, considerando que a la fecha ha generado más de la mitad de su récord vacacional correspondiente al período 2013-2014, conforme se observa del cuadro anexo al citado informe;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2013 la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, hizo uso de cuatro (04) días de su descanso físico vacacional correspondiente al período 2013-2014, quedando pendiente el uso de veintiséis (26) días de dicho período;

Estando a lo expuesto, corresponde otorgar la Licencia solicitada, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y





Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en tanto dure la ausencia de su titular, por lo cual y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

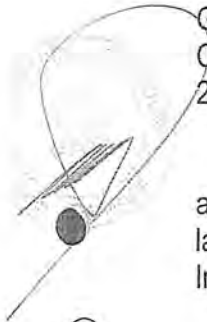
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones a cuenta del período vacacional del período 2013-2014, a la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Molina y Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e), por el término de cuatro (04) días, comprendidos del 26 al 29 de mayo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 al 29 de mayo del 2014, al señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Administración y Finanzas de nuestra entidad, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

